vas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones Puntuales de los siguientes Planes Generales Municipales, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres):

  - Decisión: No someter la Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 8 de abril de 2013.

  - Resumen: La Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), tiene por objeto la reclasificación de las parcelas 1 (1168 m^2) y 8 (3911 m^2), del polígono 3, de suelo no urbanizable, a suelo urbano dotacional.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 01437/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081553)

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 2 de abril de 2013, recaída en expediente con n.º 01437/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Jesús Fernández Martín, con NIF 76140173F,

con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Colón, 35 en el término municipal de Villamiel de la provincia de Cáceres con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"Comprobado en su expediente n.º 01437/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Jesús Fernández Martín, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica n.º 01437/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13223/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081554)

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 2 de abril de 2013, recaída en expediente con n.º 13223/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a M.ª José Pecero Rico, con NIF 80051806F, con